

RESOLUCIÓN

Resolución Número 34
(Proyecto Núm. 81)
Presentada por: Administración

Serie: 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A LA ATLETA ALEXANDRA RODRÍGUEZ RIVERA, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE BALONMANO PLAYA, QUE SE CELEBRARÁ EN LA ISLA DE PINGTAN, CHINA; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su Artículo 2.034(a) establece en lo pertinente que:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente.

Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo.”

POR CUANTO: La joven atleta, Alexandra Rodríguez Rivera, quien cuenta con 21 años, es residente del Municipio de Guaynabo y pertenece a la Selección Nacional de Balonmano Playa.

POR CUANTO: Durante el mes de abril de 2024, Alexandra Rodríguez Rivera participó del evento premundial de Balonmano Playa. Durante el referido evento, esta joven atleta y su equipo ganaron medalla de plata y obtuvieron la clasificación al Campeonato Mundial de Balonmano Playa que celebrará durante el mes en curso en la isla de Pingtan, China.

POR CUANTO: Los gastos relacionados a la participación en dicho evento son significativos y representan un desafío para esta joven atleta ya que superan sus posibilidades financieras.

POR CUANTO: Reconociendo que, tanto las competencias internacionales, como el entrenamiento de Alexandra Rodríguez Rivera, conllevan una inversión de recursos económicos y, en su compromiso de apoyar a los jóvenes deportistas guaynabeños, la Administración Municipal interesa contribuir económicamente con los gastos de participación de esta joven en el mencionado evento deportivo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que éste designe, en representación del Municipio, a otorgar un donativo a Alexandra Rodríguez Rivera, por la cantidad **tres mil quinientos dólares (\$3,500.00)**, para contribuir con los gastos de participación en el Campeonato Mundial de Balonmano Playa que celebrará durante el mes en curso en la Isla de Pingtan, China.

Sección 2da: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos, por la cantidad de **tres mil quinientos dólares (\$3,500.00)**, provenientes de la partida número 01/D09/038.020.VEC/9447/00, a Alexandra Rodríguez Rivera, sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que la joven pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Los fondos serán utilizados única y exclusivamente para los gastos relacionados a la atleta Alexandra Rodríguez Rivera para el Campeonato Mundial de Balonmano Playa.
- b. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conlleva la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- c. La joven Alexandra Rodríguez Rivera someterá un informe detallado de los gastos pagados con este donativo, y estará disponible para entrevista por auditores o cualquier oficial administrativo de este Municipio, cuando así fuese requerido.

Sección 3ra.: Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta.: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta

Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 5ta

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 6 de junio de 2024.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 10 de Junio de 2024.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 34, Serie 2023-2024**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A LA ATLETA ALEXANDRA RODRÍGUEZ RIVERA, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE BALONMANO PLAYA, QUE SE CELEBRARÁ EN LA ISLA DE PINGTAN, CHINA; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 6 de junio de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
María Elena Vázquez Graziani
Joaquín Rosado Morales

Gabriela M. Alonso Ribas
Aida M. Márquez Ibáñez
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Gabriel A. Báez Lozada
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 10 de junio de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 10 de junio de 2024,

Verónica Esteva Álvarez
Secretaria Auxiliar